



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 297 /2011**

**VISTO:**

El art. 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto GCBA N° 948/05, la Resolución GCBA N° 959/07, la Resolución CM N° 504/05, la Resolución CM N° 255/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de nuestra Ciudad protege el trabajo en todas sus formas y consagra la garantía del régimen de empleo público.

Que el Decreto GCBA N° 948/05 ha adecuado los contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471 de Empleo Público, y posteriormente el Gobierno de la Ciudad ha encarado un censo de personas que se desempeñan en ese ámbito, con idéntico sentido, que derivara en la suscripción del Acta Paritaria N° 11/09.

Que la Resolución CM N° 504/05 establece el Reglamento Interno del Personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con observancia de lo establecido en la Ley 471.

Que la Resolución N° 255/11 plasmó en un Acta Acuerdo suscripta con los representantes de los trabajadores, la voluntad de este Cuerpo de regularizar la situación de los contratos de locación de servicios o figuras asimilables, adoptando un plan progresivo de pase a planta permanente de los mismos.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31, art. 25 inc. 4 ,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la incorporación a la Planta Transitoria, según las categorías detalladas en el Anexo I, de aquellos agentes que hubieren celebrado un contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, que hubieren manifestado su conformidad y que continúen prestando servicios al día de la fecha.


Art. 2°.- Las incorporaciones dispuestas en el Art. 1° adquirirán carácter permanente a partir del 01 de enero de 2013, previa evaluación positiva del superior jerárquico y cumplimentadas las disposiciones reglamentarias.-

Art. 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2012.

Art. 4°.- La imputación presupuestaria de lo dispuesto en el Artículo 1°, será Jurisdicción 7, Programa 20, Inciso 1, Partida Principal 2.

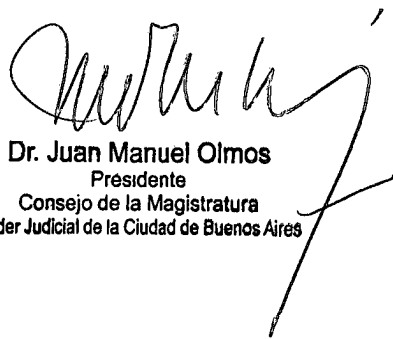
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 297 /2011**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I- RES. PRES. N° 297/2011

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA
1	Fontana, Nicolás Ignacio	30.089.076	18 AM
2	Grabowski, Lorena Noemi	25.770.330	18AM
3	Horowitz, Gustavo Ariel	18.367.412	18AM
4	Sánchez, María Alejandra	22.799.717	18AM



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires